

en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora - Citese y Notifíquese.- f) Dr. José Martínez Naranjo, Juez.
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 6 de octubre del 2010, las 10h41.- Los escritos y documentos que anteceden, agréguese al proceso.- En lo principal, de conformidad con el Art. 84 del Código de Procedimiento Civil, se da por citado el demandado Franklin Ramos quien recibirá posteriores notificaciones en el casillero judicial que tiene señalado.- Las excepciones planteadas por el demandado Franklin Ramos, son claras y precisas las mismas que serán consideradas al momento de resolver; téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización correspondiente.- Téngase en calidad de demandada a BLANCA MORAYMA ORTIZ VARGAS, y, no como se ha hecho constar en el auto inicial, a quien se le citará en legal y debida forma.- Citese y Notifíquese.- f) DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO, JUEZ.
(F) Dr. José Martínez Naranjo, Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones. Quito, a 19 de Octubre del 2010.
DR. MANUEL SALAZAR
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/76201/01

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: ROSA ELENA UNDA ILAQUIZE, Se le hace conocer el EXTRACTO de la demanda EJECUTIVA Y PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO:
ACTOR: BANCO PICHINCHA C.A. DEMANDADA: ROSA ELENA UNDA ILAQUIZE.
ASUNTO: Que previó el trámite pertinente, en sentencia se condena al demandado al pago del capital (constante en el Pagaré a la Orden), intereses de mora, impuestos, costas procesales y gastos judiciales y honorarios del Abogado Defensor.
TRAMITE: Ejecutivo.
CUANTIA: USD \$ 4.282.83.
FECHA DE INICIACIÓN: 26 de junio del 2009.
DEFENSOR: Dr. Walter Calcedo.- No. de casillero 4486.
JUICIO EJECUTIVO No. 862-2009(PCH.)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: Paola Isabel Muela Aguilera
ACTOR: Dr. Luis Fernando Martínez Barreno (Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Ltda.)
DEMANDADO: Paola Isabel Muela Aguilera, José Juan Cantuña Reimundo, Marina Mosquera Landeta
JUICIO: No. 792-2009-CVM
TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO: Cobro de capital constante en el pagaré a la orden adjunta a la demanda
CUANTIA: \$ 35.000,00
FECHA DE INICIO: 16 de Julio del 2009
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 16 de Julio del 2009, las 16h27.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de la Jurisdicción y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia, los ejecutados PAOLA ISABEL MUELA AGUILERA, JOSÉ JUAN CANTUÑA REIMUNDO y MARINA MOSQUERA LANDETA, en el término de tres días paguen el valor adeudado o propongan excepciones de las que se creen asistidos.- En mérito de la documentación adjunta y lo previsto en los Arts. 423 y 445 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del bien inmueble que consiste de un lote de terreno, signado con el número CIENTO DOS, ubicado en la parroquia de Cayambe del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, de los linderos y más características constantes en el certificado de gravámenes adjunto. Para la práctica de esta diligencia, Depárase al señor Juez de lo Civil del cantón Cayambe, a quien se remitirá suficiente despacho ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, facultándole la potestad de designar depositario judicial y de ser menester, disponga la intervención de los miembros de la Policía Nacional acantonados en esa localidad. Se faculta además para que una vez practicada la diligencia, ordene la inscripción del embargo en el Registro de la Propiedad de dicho Cantón y la posterior citación a los demandados José Juan Cantuña Reimundo y Marina Mosquera Landeta en la dirección consignada en la demanda. De igual

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: Alicia Paulina Torres Paladines
ACTOR: Dr. Jorge Paredes Rojas
DEMANDADO: ALICIA PAULINA TORRES PALADINES
JUICIO EJECUTIVO No. 900-2010-CARLOS OLIVO ORTIZ
CITACIÓN A: ALICIA PAULINA TORRES PALADINES
CUANTIA: USD. 20.000
ALTO DE CALIFICACIÓN
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, lunes 15 de agosto de 2010, las 14h25.- VISTOS.- La demanda que por cobro de dinero plantea el Dr. EDISON ORTIZ POLO es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite ejecutivo propuesto.- En mérito al juramento rendido por el accionante CITESE a la demandada ALICIA PAULINA TORRES PALADINES mediante publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, consecuentemente por secretaría se conferirá el extracto respectivo; a fin de que en el término de tres días de encontrarse legalmente citada pague la obligación exigida o se excepciones conforme a derecho.- Se agregará al proceso los documentos aparejados a la demanda.- Regístrese el casillero judicial No. 330 que señala el demandante para recibir sus notificaciones así como la designación del Dr. Jorge Paredes como su abogado defensor.- CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) DRA. MARIA ELENA CHAVEZ.- JUZZA.
Lo que comunico y lo cito a la demandada previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un abogado en esta jurisdicción.- Quito, 22 de octubre de 2010.- CERTIFICADO.
JORGE MIER BURBANO
SECRETARIO JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76190/01

R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: OSCAR RICARDO ROBALINO CHRIBOGA se le cita con la demanda ejecutiva seguida por la actora ADRIANA CONCEPCION LOPEZ VIERA, hay lo que sigue:
JUICIO, No. 1174-2007
TRAMITE: Ejecutivo
ACTOR: Adriana Concepción López

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TERRACELL S.A.
La compañía TERRACELL S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004555 de 21 de Octubre de 2010.
1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES EN GENERAL.- PODRÁ PARA EL EFECTO CONSTITUIRSE EN MANDATARIO, AGENTE, REPRESENTANTE Y/O CORRESPONSAL, SEA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS...
Quito, 21 de Octubre de 2010
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA
A.A./25874

12 NOV. 2010
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
COMPANIAS 2
QUITO
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FIRMESA INDUSTRIAL C. LTDA.
Se comunica al público que FIRMESA INDUSTRIAL C. LTDA aumentó su capital social en USD \$ 450.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón de Quito, el 7 de Septiembre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.PTE.Q.10.004576 de 21 de Octubre de 2010.
En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma los artículos cuarto y trigésimo cuarto del Estatuto Social, referentes al capital social y a la integración de capital, respectivamente, de la siguiente manera:
"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social íntegramente suscrito y pagado por los Socios es de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 1.450.000,00), de acuerdo al detalle que consta en el cuadro de integración de capital del Artículo Trigésimo Cuarto: Integración de Capital, de este Estatuto Social. El capital suscrito está dividido en Un millón cuatrocientas cincuenta mil (1.450.000) participaciones sociales, de un valor de Un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una."
Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Octubre de 2010
Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE
LA HORA 27-10-2010
A.A./25873